

CIRCULAR 98 DE 2019

(junio 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES DE AREAS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACION.

Asunto: Trámite de Vigencias Futuras

Con el fin de garantizar la ejecución presupuestal oportuna y atendiendo al principio de planeación presupuestal, se reiteran las pautas para presentar la solicitud de trámite de vigencias futuras ante la Dirección de Planeación, así:

Definición Vigencia Futura: Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias y excepcionales. Como regla general, la autorización para la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, en su monto máximo, el plazo y las condiciones, debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP); en lo relacionado con proyectos de inversión nacional, deben contar con el concepto previo favorable del DNP y del Ministerio de Trabajo y no pueden superar el periodo de gobierno, salvo los proyectos de inversión que hayan sido declarados previamente de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Por lo anterior, la DPDC no tramita solicitudes de vigencias futuras que superen el mes de julio de 2022.

Usualmente el SENA tramita vigencias futuras ordinarias. Se caracterizan porque la obligación por adquirirse inicia su ejecución con presupuesto de la vigencia en curso. Por disposición del artículo [10](#) de la Ley 819 de 2003, la entidad solicitante debe tener en el presupuesto de la vigencia fiscal, en la cual requiere la autorización, una apropiación mínima del quince por ciento (15%) de las vigencias futuras solicitadas. Se aclara que este porcentaje no hace referencia al valor del contrato, sino al valor del proyecto que apalanca la vigencia.

1. La solicitud debe oficializarse mediante radicado en el aplicativo ONBASE, por parte del área de la Dirección General interesada.
2. La Dirección de Planeación tramita ante los respectivos entes (Ministerio de Trabajo - DNP y MHCP), las vigencias futuras para proyectos de impacto nacional, como por ejemplo: servicio de aseo, cafetería y mantenimiento, proyectos TIC's, vigilancia, transporte de carga, construcciones, adecuaciones y servicio médico. Una vez sean evaluadas por la Dirección de Área responsable del tema en la Dirección General, deberán remitir la información consolidada a la Dirección de Planeación según el formato anexo a esta circular. Por lo anterior, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo no tramitará vigencias futuras solicitadas directamente por los Centros de Formación y Regionales.

Nota: No se autoriza el trámite de vigencias futuras para contratación de servicios personales indirectos.

3. Se recuerda que la duración del trámite se estima como mínimo en un mes, dado que debe pasar por el Ministerio de Trabajo, DNP y Ministerio de Hacienda; si se requiere hacer

actualización a la ficha de inversión, el proceso dura mínimo mes y medio. Adicionalmente, las áreas de la Dirección General deberán planear y remitir con suficiente anticipación a la Dirección de Planeación su solicitud (mínimo dos semanas), con el fin de hacer revisiones y correcciones para enviar el trámite a que haya lugar.

Se recomienda a las dependencias analizar los tiempos del trámite vs los tiempos de proceso contractual, con el fin de evitar que las vigencias se tramiten y no se utilicen, generando desgastes administrativos en el SENA y entes externos. Así mismo, se sugiere prever en los tiempos la posibilidad que los procesos se declaren desiertos y que deban salir de nuevo, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos según lo planeado.

Así las cosas, y con el ánimo de garantizar un adecuado desarrollo de los procesos contractuales, se recomienda que las vigencias futuras se tramiten en el primer semestre de la vigencia; salvo los casos que requieren un mayor nivel de estructuración del trámite por sus particularidades.

4. Los tipos de trámites de vigencias futuras existentes y que tramita esta Dirección ante los entes externos, son los siguientes:

a) Vigencias futuras para contrataciones nuevas: Estas vigencias operan para contratos que por sus características o el periodo de inicio abarcan más de una vigencia. Se tramitan antes de la firma del contrato, con el fin de contar con la autorización de comprometer recursos de vigencias posteriores para garantizar acciones misionales y/o administrativas e igualmente evitar la constitución de reservas presupuestales. En las proyecciones de recursos se debe garantizar que el valor propuesto para la vigencia de inicio se ejecute en su totalidad dentro de la vigencia correspondiente. Para su trámite se deben entregar la(s) solicitud(es) de CDP y los CDP's, en el cual se exponga el objeto a contratar; señalando expresamente que se soporta mediante vigencias futuras.

b) Vigencias futuras de sustitución y prorroga: Estas vigencias están amparadas en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 que señala lo siguiente:

"De conformidad con el artículo [10](#) de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieren ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento"

Las vigencias de sustitución operan para contratos vigentes, los cuales por su comportamiento, una eventualidad y/o consumo mensual, evidencian que tendrán excedentes. La sustitución no implica una adición al contrato en recursos, solamente en tiempo y un cambio de recursos de una vigencia a otra. El tiempo que cubra la vigencia futura dependerá de los montos sustituidos. No hay limitante en el valor a sustituir, aunque no podrá superar el valor del contrato, y deberá tener un consumo mínimo en la vigencia que se firmó el contrato, en este sentido, el valor de la

vigencia futura corresponderá al valor sustituido.

Para su trámite se debe explicar claramente en el documento de justificación, los motivos del por qué no se ejecutarán los recursos, por ejemplo disminución de consumos, etc. Así mismo, se deberá señalar cuál será el destino de los recursos que se liberen de la vigencia actual. No obstante, y cuando los recursos de la vigencia futura no se alcancen a ejecutar en dicha vigencia se debe garantizar que queden como cuentas por pagar y los recursos de la vigencia por sustituir deben ser liberados oportunamente.

Así las cosas, en virtud de contratos vigentes y que las partes acordaron su ejecución dentro de la anualidad del presupuesto y una vez analizado se determina a buen juicio que estos no se alcanzaran a ejecutar dentro de la vigencia, se procede al trámite de "vigencia futura por sustitución"; lo que implica, que una vez conocida la comunicación CONFIS en la cual se autoriza afectar los recursos presupuestales 2020 para garantizar la contratación, con base en el "OTROSI", se procederá de la siguiente forma:

- Reversar del saldo compromiso, de la presente vigencia el valor a sustituir con base en lo autorizado según comunicación del CONFIS.

- Registrar el compromiso vigencia futura antes del 31 de diciembre 2019.

Por su parte, las vigencias futuras de prórroga operan para contratos que se encuentran en ejecución y que requieren prórroga para garantizar continuidad del servicio en la vigencia siguiente. Implican adición en tiempo y valor, teniendo en cuenta que no debe superar el 50% del valor por el cual se suscribió inicialmente el contrato.

En otras palabras, corresponde a aquellos contratos que estando en ejecución en la respectiva vigencia y por necesidades justificadas, se requiere que se prorroguen más allá de la vigencia actual en tiempo y en recursos presupuestales lo que implica una "vigencia futura de prórroga".

Para cumplir con la afectación presupuestal de las vigencias futuras de prórrogas es necesario realizar los siguientes pasos:

- Para garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y con base en la autorización del documento CONFIS, se debe efectuar el registro presupuestal de la vigencia futura prórroga mediante "OTROSI"; en todo caso antes del 31 de diciembre 2019.

Las vigencias de sustitución o prórroga están amparadas en los CDP's que soportan los contratos que están en curso y los respectivos Registros Presupuestales que se vienen ejecutando.

c) **Reprogramación de Vigencias Futuras:** La Reprogramación de vigencias futuras consiste en solicitar una nueva vigencia futura, ya sea ordinaria o excepcional que reemplaza una Vigencia Futura anterior ya aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se resalta que en la reprogramación de Vigencias Futuras, siempre se debe realizar el trámite con actualización de ficha. Dicha modificación debe garantizar que el objeto y monto total de la vigencia futura no se afecta; de lo contrario, se requiere solicitar una nueva.

Es necesario que se indique en el documento de Justificación, cada una de las razones de la reprogramación, así como la destinación prevista de los recursos liberados.

La Reprogramación de Vigencias futuras, se puede realizar sobre las autorizaciones en estado verificadas por el Analista de la DIFP del DNP y que estén activas; es decir que se haya

diligenciado previamente el formato de utilización de la respectiva vigencia (Ver Anexo 2) y se hayan realizado los trámites pertinentes en el aplicativo SUIFP.

5. El Departamento Nacional de Planeación solicita registrar en el aplicativo SUIFP el valor utilizado real de las vigencias futuras como insumo para el proceso de generación del POAI y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Así mismo, la Dirección de Planeación al inicio de cada vigencia debe adelantar el trámite denominado ajuste a Decreto ante el DNP. Por lo tanto, una vez se desarrolle el proceso contractual, la dependencia que solicita la vigencia deberá adelantar la validación del cupo realmente utilizado ante la Dirección de Planeación, con el fin de adelantar el respectivo trámite ante el DNP a través del aplicativo SUIFP.

Dicha validación deberá ser enviada mediante comunicación radicada a la Dirección de Planeación, según el formato anexo a la presente circular, tan pronto como se haya efectuado el registro presupuestal (ver anexo 2).

6. Es importante resaltar que una vez aprobada la vigencia futura, el plazo para utilizarla vence en la vigencia en que se solicita. En ese sentido, si no se realiza la contratación, los recursos que apalancan deben liberarse y ejecutarse en la vigencia, e informar en la validación del trámite, el motivo por el cual no se utilizó. Se aclara que la solicitud pierde vigencia en el año que se solicita, por ello, de persistir la necesidad en la vigencia siguiente, se deberá solicitar una nueva autorización justificando la no utilización de los recursos aprobados en el trámite anterior; esta justificación se debe enviar al DNP.

7. Se hace necesario efectuar la validación de las vigencias futuras con el fin de registrar los costos de las actividades y la regionalización de recursos a partir de lo consignado en la resolución de apertura, para adelantar los seguimientos presupuestales en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI del DNP.

8. Finalmente, se reitera que para hacer una planeación eficiente de los recursos en cada año, es necesario tener definidos los montos comprometidos como vigencias futuras al iniciar el alistamiento del Plan de Acción, esto facilita la certeza de los recursos disponibles para la financiación de las metas, los gastos de operación y la financiación de los proyectos presentados. Por lo anterior, se solicita atender los plazos establecidos en la presente circular.

JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0098_2019.pdf>

ANEXO 1.

REQUISITOS PARA TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS.

1. La solicitud de vigencias futuras deberán venir acompañada de:

a) Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - SIIF Nación: se gestiona con el Grupo de Presupuesto de la DAF.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La fecha de expedición debe ser reciente, de tal

manera que se observen los valores disponibles en el CDP y/o los comprometidos.

c) Para vigencias de prórroga y sustitución, enviar copia electrónica de los Contratos y

Registros Presupuestales; estos últimos emitidos del SIIF Nación con fecha reciente, con el fin de que se observen modificaciones realizadas (Adiciones y/o reducciones).

d) Documento de justificación en el formato definido por la entidad para los documentos

Word, firmado por el Director de área que solicite la vigencia futura. Este documento deberá enviarse tanto en formato PDF, como en formato Word y debe contener mínimo lo siguiente, según el manual de Modificaciones Presupuestales del DNP:

- Objeto y fines de la vigencia: Describir el objetivo principal para el cual se tramita la vigencia, es decir, lo que se pretende realizar (una contratación, un convenio, una compra, etc.) y la descripción de la necesidad a satisfacer. Si ya se ha tramitado vigencias por el concepto solicitado, se debe mencionar como antecedente.

NOTA: señala el Manual de trámites presupuestales del DNP: "si la solicitud hace referencia a actividades sobre las cuales anteriormente se emitió un concepto favorable de vigencia futura por parte del DNP, aclarar bajo ese marco el alcance de la nueva solicitud".

- Impacto sobre la Política Misional: se debe resaltar cómo el trámite de la vigencia aporta al cumplimiento de las metas, las apuestas institucionales, los compromisos del SENA en Plan Nacional de Desarrollo, las iniciativas del nuevo Plan Estratégico (Si la vigencia se solicita después de que este sea publicado), la misión institucional y/o la normatividad que demanda el desarrollo de la misma.

- Ahorro y mejoras en la gestión: generalmente se tramitan vigencias futuras porque permite a la entidad incurrir en menos costos. El documento deberá señalar en lo posible una cuantificación del ahorro que tiene para la entidad tramitar la vigencia, ya sea en procesos técnicos y/o administrativos.

- Costos de las actividades: Deberá incluirse el costo de cada una de las actividades y señalar expresamente los supuestos para el cálculo y costeo de las actividades (IPC, TRM, promedios históricos, proyecciones econométricas, tendencias; etc).

- Mecanismos y Cronograma de Contratación: describir el tipo de contratación y su cronograma respectivo para cada actividad.

- Marco de Gastos de Mediano Plazo - MGMP: El área deberá incluir en este capítulo el siguiente párrafo:

El valor de la contratación señalada en el presente documento está amparado en el Marco de Gastos de Mediano Plazo vigente para el Sector Trabajo, respecto al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, como consta en las certificaciones anexas, por lo cual no se genera un impacto fiscal adicional al ya contemplado, conforme a lo previsto por la Ley [819](#) de 2003.

No obstante, este párrafo podrá ser modificado por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, durante la revisión y evaluación de las características y valores de la vigencia futura solicitada.

- Presupuesto y fuentes de financiación: Campo que se diligenciará por parte de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, y corresponde al proyecto de inversión y/o rubro de funcionamiento que financia la vigencia, la fuente y la actividad del proyecto que soporta los recursos.

En caso de tener varios CDP's o varias actividades a diligenciar este campo se recomienda realizar el siguiente cuadro o uno similar que contenga los campos aquí descritos:

Para vigencias futuras nuevas

Vigencia	PROYECTO Y GASTO			PRECEDENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	CÓDIGO DE VIGENCIA	FECHA DEL CDP	VALOR CDP	FUENTE	VALOR VP	VALOR VP / SUSTITUCIÓN	
	Proyecto	Producto	Código									
Vigilancia	C-3603-1300-14	3603025	02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SEMA NACIONAL	Realizar la gestión de los medios que apoyan la ejecución de la formación profesional	30418	4/05/2019	4.024.723.627	Nación	3.094.671.198	3.440.000.000	3.940.000.000
	C-3603-1300-13	3603010	02	OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APOYOS Y LA PROMOCION Y LA DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SEMA A NIVEL NACIONAL	Garantizar la logística y operación del nivel estratégico y táctico de la entidad para asegurar la asistencia técnica al nivel municipal			80.700.268	Nación	97.997.921.278	99.997.921.278	101.250.259.278
	A-02-01-02-008-05-02	N/A	N/A	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	N/A			53.965.516	Propios	2.063.114.132	2.068.114.132	2.073.114.132
CORREO Y MENSAJERÍA	C-3603-1300-14	3603025	02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SEMA NACIONAL	Realizar la gestión de los medios que apoyan la ejecución de la formación profesional	30251	10/05/2019	194.000.000	Propios	2.361.284.916	2.502.962.011	1.547.664.843
	C-3603-1300-13	3603010	02	OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACION, EL RECAUDO DE APOYOS Y LA PROMOCION Y LA DIVULGACION DE LOS SERVICIOS DEL SEMA A NIVEL NACIONAL	Garantizar la logística y operación del nivel estratégico y táctico de la entidad para asegurar la asistencia técnica al nivel municipal			6.000.000	Nación	367.663.155	389.722.944	240.978.687

Para Vigencias Futuras de Sustitución

PROYECTO	CONTRATO	VALOR VP	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FECHA DEL CDP	VALOR VP	FUENTE	VALOR VP / SUSTITUCIÓN						
C-3609-1300-14	1049-2016	14.358.310.092	36216	10/27/16	10717	4517	7718	10/01/2019	2.717.073.927	2818	10/01/2019	2.717.073.927	1.101.066.324	NACION	1.615.207.703
	1067-2016	1.338.863.226	36216	10/13/16	11717	5517	8618	10/01/2019	244.279.189	3718	10/01/2019	244.279.189	159.991.976		84.287.213
	1059-2016	22.036.542.263	36216	10/04/16	11017	4817	8018	10/01/2019	6.020.000.000	3118	10/01/2019	6.020.000.000	1.980.800.000		4.039.200.000
	1069-2016	1.224.434.595	36216	10/15/16	11917	5717	8718	10/01/2019	701.170.322	3818	10/01/2019	701.170.322	498.966.424		202.203.898
	1060-2016	23.972.692.781	36216	10/05/16	11117	4917	8118	10/01/2019	7.424.897.020	3218	10/01/2019	7.424.897.020	5.154.911.642		2.269.985.378
	1070-2016	1.405.152.980	36216	10/31/16	12017	5817	8818	10/01/2019	872.025.025	3918	10/01/2019	872.025.025	782.131.316		89.893.709
TOTAL		64.331.995.937							17.979.445.482			17.979.445.482	9.678.667.581	8.300.777.901	

Para vigencias de prórroga

REGIONAL	PROYECTO	CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR TOTAL CDP	VALOR VP	FECHA DEL CDP	VALOR VP	VALOR TOTAL DE CONTRATO (VP)	FUENTE	VALOR VP PORRORGA (prolongación)
Regional Antioquia	C-3603-1300-1-0-3530481	4041 DE 2018	15018	2/02/2018	10.000.000	77618	23/03/2018	10.000.000	10.000.000	NACION	4.265.125
		4129 DE 2018	17018	2/03/2018	35.000.000	118518	2/05/2018	35.000.000	35.000.000		16.798.251
	TOTAL REGIONAL				45.000.000			45.000.000	45.000.000		21.063.376
Regional Tolima	C-3603-1300-1-0-3530481	1125 DE 2018	4918	22/01/2018	700.000.000	20518	15/03/2018	700.000.000	700.000.000	NACION	240.000.000
		A-3-5-3-48				7.687.000	20918	15/03/2018	7.687.000		
	C-3603-1300-1-0-3530481	1122 DE 2018	7518	22/02/2018	313.000			313.000	8.000.000		4.000.000
TOTAL REGIONAL				708.000.000			708.000.000	708.000.000	284.000.000		
Regional Boyacá	C-3603-1300-1-0-3530481	908 DE 2018	3818	28/02/2018	21.000.000	27018	14/03/2018	21.000.000	21.000.000	NACION	10.500.000
		903 DE 2018	2718	30/01/2018	100.000.000	24418	7/03/2018	100.000.000	100.000.000		50.000.000
	TOTAL REGIONAL				21.000.000			21.000.000	21.000.000		60.500.000

ANEXO 2.

DOCUMENTO SOPORTE.

-VALIDACIÓN UTILIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS-

ÁREA RESPONSABLE DE LA VIGENCIA FUTURA
NOMBRE DEL RESPONSABLE
CÓDIGO PROYECTO DE INVERSIÓN
CÓDIGO LEY SIIF
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN
NÚMERO AUTORIZACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN
RADICADO DNP
FECHA DE RAD. DNP
RADICADO MHCP
FECHA RAD. MHCP
TIPO DE VIGENCIA
VALOR AUTORIZADO VF 2020
VALOR UTILIZADO VF 2020
VALOR AUTORIZADO VF 2021
VALOR UTILIZADO VF 2021
VALOR AUTORIZADO VF 2022
VALOR UTILIZADO VF 2022
FUENTE - RECURSO

Justificación:

(Breve resumen de por qué no se utilizaron todos los recursos, en caso de ser así. O Descripción del contrato realizado con las vigencias futuras solicitados.)

Responsable del Proyecto

Aprobó:

Revisó:

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo